

## LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

**AVISO por el que se informa al público en general que a través de la página electrónica de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, se encuentra disponible para su consulta el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PUBLICO EN GENERAL QUE A TRAVES DE LA PAGINA ELECTRONICA DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2005-2006 DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.

MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SANCHEZ, Subdirector General Jurídico de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 4 y 69-D fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y con base en la designación otorgada mediante oficio número DG/132/04, de fecha 18 de agosto de 2004, como coordinador de los procesos de mejora regulatoria de la entidad, y

### CONSIDERANDO

Que con el objeto de contribuir al proceso de mejora regulatoria a que hace referencia el título tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal están obligadas a someter, al menos cada dos años y de conformidad a un calendario previamente establecido, a la opinión de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, un programa de mejora sobre la normatividad y trámites que éstas apliquen; así como también, a reportar periódicamente los avances alcanzados en la materia.

Que el ordenamiento antes citado le impone a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria la obligación de hacer públicos los programas y reportes aludidos, así como las opiniones que emita al respecto.

Que de conformidad con el "Manual para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria 2005-2006, calendario de presentación y reportes periódicos de avances", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 17 de agosto de 2005, el cual establece la obligación del titular de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de integrar una versión preliminar del programa de mejora regulatoria institucional, así como de presentarlo a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a más tardar el 30 de agosto de 2005.

Que tomando en cuenta que dicha versión preliminar debe hacerse del conocimiento del público en general para ser consultado en el portal de Internet de dicha Comisión, mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

### AVISO

**UNICO.-** El presente aviso tiene por objeto dar a conocer al público en general que el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a partir de esta fecha puede ser consultado en la página electrónica de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, cuya dirección es [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx).

México, D.F., a 12 de septiembre de 2005.- El Subdirector General Jurídico, **Marco A. de la Peña Sánchez.**- Rúbrica.

(R.- 217982)